











	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO	TA-DLC-008	
			HOJA	1 / 2	
	REVISIÓN:	17			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/03/2016			
DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano				
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento Licencias de Construcción				
NOMBRE DEL TRÁMITE			HORARIO DE ATENCIÓN		
Solicitud de licencia de construcción para obras de cepas para alojar instalaciones en la vía pública			8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes		
			TIEMPO DE RESPUESTA		
			10 a 30 minutos		
Acudir a la ventanilla multitrámite a solicitar la licencia de construcción para realizar obra en vía pública, efectuando el pago de la misma, si procede; y presentar los requisitos solicitados. 					
TELÉFONO		COSTO			
 910-10-10 Ext.. 3021, 3033 y 3038		 Ver anexo -Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2016. Art. 61 Las personas con discapacidad, mayores de 60 años, pensionados o jubilados que se identifiquen y acrediten propiedad, gozarán de un 50% de descuento en el costo total.			
UBICACIÓN		FORMA DE PAGO			
 Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Planta Baja, Zona Centro		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/debito <input checked="" type="checkbox"/> Otra: _____			
DIRIGIDO A		REQUISITOS			
 Toda persona física o moral que lo solicite		 El/la solicitante deberá presentar la siguiente documentación: 1.- Solicitud de licencia de construcción firmada por el/la perito/a responsable de obra y por el/la propietario/a. 2.- Programa de obra firmado por el/la perito/a responsable de obra en original y copia. 3.- Bitácora de obra firmada por el/la perito/a responsable de obra y propietario/a. 4.- Credencial de el/la perito/a responsable de obra y copia de identificación oficial de el/la propietario/a. 5.- Autorización de las instancias correspondientes o contrato de obra pública, en su caso. 6.- Copia del Recibo de pago o contrato de servicio de agua potable y alcantarillado del predio a canalizar. 7.- Obtener y respetar las especificaciones constructivas en la Secretaría de Obras Públicas Municipales en las normas de construcción de obra 8.- Acta constitutiva, en caso de ser persona moral. 9.- Uso diferente al habitacional (copia de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística autorizada).			
POLÍTICA		FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)			
No se autoriza ninguna licencia de construcción en terrenos con asentamientos humanos irregulares. Si es excavación de líneas telefónicas o hidrosanitarias, se deberá dar aviso de la obra para supervisión del Depto. de Control de Calidad de la Secretaría de Obras Públicas, y cumplir con las normas técnicas de reparación de obra pública.		 Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para Estado de Aguascalientes (vigente). Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2016.			
COMENTARIOS					
Cuando es una obra de banquetta o rampa para cochera, se emitirá la licencia como permiso común. Si es urbanización, presentará, además, proyectos de instalaciones autorizados por instancias municipales, constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística y subdivisión así como firma del/la perito/a responsable de obra y dictamen de parte del Departamento de Supervisión de Fraccionamientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano. 					
FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE			DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE		
Solicitud de Licencias de Construcción. 			1.-Licencia de construcción para realizar obra en vía pública. 2.-Bitácora autorizada. 3.-Lona para placa de el/la perito/a responsable de obra.		
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ	
JEFE/A DE DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO	TA-DLC-008	 <p>AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena</p>
			HOJA	2/2	
	REVISIÓN:	17			
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/03/2016	
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento Licencias de Construcción				

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Solicitud de licencia de construcción para obras de cepas para alojar instalaciones en la vía pública.
----------------------------	---

Art.67.-Por autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos, para instalación o reparación de tuberías, tomas, descargas o servicios de cualquier naturaleza:

I) Por toma, acometida, ducto principal, colector, emisor, etc. (por cada metro lineal hasta 500 metros):

1. Terracería	\$ 13.00
2. Empedrado	\$ 55.00
3. Asfalto	\$ 78.00
4. Concreto hidráulico o pófido	\$ 116.50
5. Adoquín	\$ 65.00

II) Por toma, acometida, ducto principal, colector, emisor, etc. (por cada metro lineal de más de 500 metros hasta 2000 metros):

1. Terracería	\$ 8.50
2. Empedrado	\$ 43.50
3. Asfalto	\$ 65.00
4. Concreto hidráulico y pófido	\$ 76.00
5. Adoquín	\$ 57.00

III) Por toma, acometida, ducto principal, colector, emisor, etc.(de más de 2000 metros por cada metro lineal):

1. Terracería	\$ 7.00
2. Empedrado	\$ 36.00
3. Asfalto	\$ 36.00
4. Concreto hidráulico	\$ 36.00
5. Adoquín	\$ 36.00

Así mismo, se realizará el pago anual por los aprovechamientos que se generen debido a la permanencia del mobiliario urbano en la vía pública conforme a las cuotas que se prevén en los Artículos correspondientes dentro de la presente ley.

La reposición de empedrado, terracería, asfalto, concreto hidráulico, pófido y/o adoquín deberá realizarla el particular, cumpliendo con las características técnicas que le indique la autoridad municipal competente, debiendo realizar el pago de los derechos correspondientes.

Art. 90 numerales 4 y 12
-Bitácora: \$ 102.00 pesos
-Formato de Licencia de Construcción: \$ 59.00 pesos

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
JEFE/A DE DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO	SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO